

		IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL (IPERC)		
CÓDIGO:		SI-PR-13		
REGISTRO DE EDICIONES				
	Firma	Versión 01	Versión 02	
MODIFICADO POR: Italo Cornelio Yzaguirre		Fecha:	Fecha:	
Cargo: Coordinador SSOMA		06/11/2019	14/01/2021	
REVISADO POR: Jessie Luy Bustamante		Fecha:	Fecha:	
Cargo: Gerente SIG		08/11/2019	19/01/2021	
APROBADO POR: Xuan Gonzalez Rebon		Fecha:	Fecha:	
Cargo: Gerente General		10/11/2019	22/01/2021	

CONTROL DE LAS MODIFICACIONES	
VERSIÓN	MODIFICACIONES
02	Actualización de requisitos para la elaboración del IPERC
02	Ingreso de nuevos requisitos legales, de acuerdo a la coyuntura nacional (COVID-19)
02	Cambio de los requisitos de OHSAS 18001:2007 a ISO 45001:2018

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-13	Título: IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL (IPERC)

1. OBJETIVO

Proporcionar un proceso proactivo para la identificación de peligros, evaluación de riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional, así como la implementación de medidas de control, de acuerdo a criterios para la priorización y tolerancia adecuadas a la magnitud y naturaleza de la organización.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es de cumplimiento obligatorio en todas las operaciones de Posada Perú S.A.C. En los casos en los que el cliente establezca como obligatorio el uso de otra metodología, no será necesario aplicar el presente procedimiento, considerando que la metodología seleccionada cumplirá con el mismo propósito.

3. REFERENCIAS

- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y salud en el Trabajo y su modificatoria (Ley N° 30222).
- D.S. N° 005-2012 –TR: Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 024-2016-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y su modificatoria D.S. N° 023-2017-EM.
- D.S. N° 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción
- R.M. N°312-2011/MINSA: Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnósticos de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- R.M. 375.2008.TR Noma Basica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgo Disergonomico.
- R.M. 050-2013 Formatos referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 002-2020-TR Aprueban medidas para la promoción de la formalización laboral y la protección de los derechos fundamentales laborales en el sector agrario, Disposición Complementaria Modificatoria.
- Normas ISO 45001:2018 Sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional.

4. DEFINICIONES

4.1 Accidente de trabajo (AT)

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Según la gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

- **Accidente leve:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación y diagnóstico médico, genera en el accidentado un descanso con retorno máximo al día siguiente a las labores habituales de su puesto de trabajo.

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-13	Título: IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL (IPERC)

- **Accidente incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación y diagnóstico médico da lugar a descanso mayor a un día, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se toma en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de la incapacidad generada en el trabajador, los accidentes de trabajo pueden ser:
 - Parcial temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad parcial de utilizar su organismo; se otorga tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - Total temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad total de utilizar su organismo; se otorga tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - Parcial permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - Total permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de uno o más miembros u órganos y que incapacita totalmente al trabajador para laborar.

En los accidentes parciales, el trabajador que sufrió el accidente tiene el derecho a ser transferido a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, conforme lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. En estos supuestos el titular de actividad minera debe requerir la entrega por parte del referido trabajador de la constancia médica en la que expresamente se detallen qué actividades puede llevar a cabo el trabajador para no interferir en su tratamiento y recuperación.

- **Accidente mortal:** suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

4.2 **Análisis de Trabajo Seguro (ATS):**

Es una herramienta de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que permite determinar el procedimiento de trabajo seguro, mediante la determinación de los riesgos potenciales y definición de sus controles para la realización de las tareas.

4.3 **Control de Riesgos:**

Es el proceso de toma de decisión, basado en la información obtenida de la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos, a través de propuestas de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

4.4 **Enfermedad Ocupacional:**

Es el daño orgánico o funcional ocasionado al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales y disergonómicos, inherentes a la actividad laboral.

4.5 **Enfermedad Profesional:**

Es todo estado patológico permanente o temporal que sobreviene al trabajador como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio en el que se ha visto obligado a trabajar. Es reconocida por el Ministerio de Salud.

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-13	Título: IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL (IPERC)

4.6 Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC):

Proceso sistemático utilizado para identificar los peligros, evaluar los riesgos y sus impactos y para implementar los controles adecuados, con el propósito de reducir los riesgos a niveles establecidos según las normas legales vigentes. Incidente

4.7 Incidente:

Suceso con potencial de pérdidas acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales.

4.8 Incidente peligroso y/o situación de emergencia:

Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades graves con invalidez total y permanente o muerte a las personas en su trabajo o a la población.

Se considera incidente peligroso a evento con pérdidas materiales, como es el caso de un derrumbe o colapso de labores subterráneas, , atrapamiento de personas sin lesiones (dentro, fuera, entre, debajo, colisión de vehículos, derrumbe de construcciones, desplome de estructuras, explosiones, incendios, derrame de materiales peligrosos, entre otros, en el que ningún trabajador ha sufrido lesiones.

4.9 Lesión:

Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional, por lo cual dicha persona debe ser evaluada y diagnosticada por un médico titulado y colegiado.

4.10 Lugar de trabajo:

Todo sitio o área donde los colaboradores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo. Entiéndase que toda referencia a Centro de Trabajo en el presente Reglamento se reemplaza por Lugar de Trabajo.

4.11 Peligro:

Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

4.12 Permiso Escrito para Trabajos de Alto Riesgo (PETAR):

Es un documento firmado para cada turno por el ingeniero supervisor y jefe de Área donde se realiza el trabajo mediante el cual se autoriza a efectuar trabajos en zonas o ubicaciones que son peligrosas y consideradas de alto riesgo.

4.13 Riesgo:

Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

4.14 Riesgo Residual:

Es el riesgo remanente que existe después de que se haya tomado las medidas de seguridad.

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-13	Título: IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL (IPERC)

4.15 Tarea:

Es una parte específica de la labor asignada

4.16 Trabajo de Alto Riesgo:

Aquella tarea cuya realización implica un alto potencial de daño grave a la salud o muerte del trabajador. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por el titular de actividad minera y por la autoridad minera.

5. DESCRIPCIÓN

5.1 Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control

Se denomina así al proceso de evaluación de los riesgos en los procesos, actividades y tareas realizadas en cada área y por cada puesto de trabajo, teniendo en cuenta las instalaciones y equipos existentes.

5.1.1 IPERC Línea Base:

- a. Son requisitos mínimos para la elaboración del IPERC Línea Base:
 - Las actividades rutinarias y no rutinarias, según lo establecido en el puesto de trabajo del/a trabajador/a; así como las situaciones de emergencia que se podrían presentar a causa del desarrollo de su trabajo o con ocasión del mismo.
 - Actividades de todo el personal que tiene acceso al lugar de trabajo incluyendo contratistas y visitantes.
 - Comportamiento, capacidad física y mental y otros factores asociados a las personas.
 - Peligros originados fuera del lugar de trabajo que puedan afectar la seguridad o salud del personal dentro del frente de trabajo.
 - Las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el/la trabajador/a que lo ocupe sea especialmente sensibles a determinados factores de riesgo.
 - Las medidas de protección de los/las colaboradores/as en situación de discapacidad, así como también considerar los factores de riesgos para la procreación, los mismos que han sido contemplados en el IPERC Genérico denominado Riesgos a la Procreación.
 - El enfoque de género y protección de las trabajadoras, según lo establecido en los artículos 64 al 67 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando se aplicable, se establecen controles considerando la protección de este grupo de personas, por ejemplo: límite máximo de cargas manuales.
 - Los resultados de las evaluaciones de los factores de riesgo físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.
 - Las personas, incluyendo la consideración de:
 - ☐ Aquellas con acceso al lugar de trabajo y sus actividades, incluyendo colaboradores, contratistas, visitantes y otras personas;
 - ☐ Aquellas en las inmediaciones del lugar de trabajo que pueden verse afectadas por las actividades de la organización;

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-13	Título: IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL (IPERC)

- ☐ Los colaboradores en una ubicación que no está bajo el control directo de la organización;
 - Las situaciones que ocurren en la intermediación del frente de trabajo generados por actividades relacionados con el trabajo bajo el control de la organización.
 - Las situaciones no controladas por la organización y que ocurren en las inmediaciones del lugar de trabajo que pueden causar lesiones y deterioro de la salud a personas en el lugar de trabajo.
 - Infraestructura, equipos, materiales, las sustancias y las condiciones físicas del frente de trabajo provistos por la organización u otros.
 - Cualquier requerimiento legal aplicable relacionado a la IPERC y a la implementación de los controles necesarios.
 - Diseño del lugar de trabajo, procesos, instalaciones, maquinaria/equipo, procedimientos operacionales y organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las necesidades y capacidades de los colaboradores involucrados.
 - Cómo se organiza el trabajo, los factores sociales como, por ejemplo: la carga de trabajo, horas de trabajo, victimización y acoso (mobbing) e intimidación], el liderazgo y la cultura de la organización.
 - Los incidentes pasados pertinentes internos o externos de la organización, incluyendo emergencias, y sus causas.
 - Enfermedades profesionales registradas en la organización.
 - Las situaciones de emergencia potenciales.
- b. Los controles asociados a la prevención de contagio por COVID-19, se encuentran definidos en el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO”.
- c. Cada riesgo será evaluado según la tabla de evaluación contenida en el formato SI-PR-13-FO-01 “*IPERC Línea Base*” para determinar si el riesgo es ACEPTABLE o se requieren medidas adicionales de control, así como la prioridad en la implementación de éstas.
- d. El IPERC de línea base será elaborado y revisado por un equipo competente en base a su experiencia y conocimiento del trabajo, el cual estará conformado por:
- Un trabajador del área, el cual actuará como representante de los colaboradores.
 - Un supervisor del área.
 - Responsable SSOMA

Nota 1: Para lograr que los colaboradores hayan entendido el proceso de trabajo, se les explicará los procedimientos de una tarea paso a paso, asegurando su entendimiento y su puesta en práctica, verificándolo en la labor (Art. 99 del D.S. N° 024-2016-EM y su modificatoria D.S. N° 023-2017-EM).

5.1.2 Evaluación de Riesgos y Medidas de Control

Los riesgos serán evaluados mediante las tablas desarrolladas a continuación, se estimará potencialmente la probabilidad de ocurrencia y la gravedad del daño, para cada riesgo identificado:

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-13	Título: IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL (IPERC)

Severidad del daño:

Severidad	Nivel	Persona	Propiedad	Proceso
Catastrófica	1	Varias fatalidades. Varias personas con lesiones permanentes.	Pérdidas por un monto mayor a US\$ 100,000	Paralización del proceso de más de 1 mes o paralización definitiva.
Mortalidad (Pérdida mayor)	2	Una mortalidad. Estado vegetal.	Pérdidas por un monto entre US\$ 10,001 y US\$ 100,000	Paralización del proceso de más de 1 semana y menos de 1 mes
Pérdida permanente	3	Lesiones que incapacitan a la persona para su actividad normal de por vida. Enfermedades ocupacionales avanzadas.	Pérdida por un monto entre US\$ 5,001 y US\$ 10,000	Paralización del proceso de más de 1 día hasta 1 semana.
Pérdida temporal	4	Lesiones que incapacitan a la persona temporalmente. Lesiones por posición ergonómica.	Pérdida por monto mayor o igual a US\$ 1,000 y menor a US\$ 5,000	Paralización de 1 día.
Pérdida menor	5	Lesión que no incapacita a la persona. Lesiones leves.	Pérdida por monto menor a US\$ 1,000	Paralización menor de 1 día.

Probabilidad de la ocurrencia

Probabilidad	Nivel	Descripción	Frecuencia de Exposición (referencial)
Común (muy probable)	A	Sucede con demasiada frecuencia	Muchas (6 o más) personas expuestas varias veces al día.
Ha sucedido (probable)	B	Sucede con frecuencia	Moderado (3 a 5) personas expuestas varias veces al día.
Podría suceder (posible)	C	Sucede ocasionalmente	Pocas (1 a 2) personas expuestas varias veces al día. Muchas personas expuestas ocasionalmente.
Raro que suceda (poco probable)	D	Rara vez ocurre No es muy probable que ocurra	Moderado (3 a 5) personas expuestas ocasionalmente.
Prácticamente imposible que suceda.	E	Muy rara vez ocurre imposible que ocurra	Pocas (1 a 2) personas expuestas ocasionalmente.

A. Evaluación del riesgo inicial

Al producto de la estimación de la probabilidad de ocurrencia por la severidad del daño, se denomina Potencial de Riesgo.

En la siguiente tabla se detallan las diferentes variables del potencial de riesgo en función a las posibles estimaciones de probabilidad y severidad que se haya evaluado para los riesgos identificados

SEVERIDAD	Catastrófico (1)	1	2	4	7	11
	Mortalidad (2)	3	5	8	12	16
	Pérdida Permanente (3)	6	9	13	17	20
	Pérdida Temporal (4)	10	14	18	21	23
	Pérdida Menor (5)	15	19	22	24	25
		Común (A)	Ha sucedido (B)	Podría suceder (C)	Raro que suceda (D)	Prácticamente imposible que suceda (E)
FRECUENCIA						

Potencial de riesgos:

NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
ALTO	Riesgo No Aceptable, requiere controles inmediatos. Si no se puede controlar el PELIGRO se paralizan los trabajos operacionales.
MEDIO	Riesgo Aceptable, iniciar medidas para eliminar/reducir el riesgo. Evaluar si la acción se puede ejecutar de manera inmediata
BAJO	Este riesgo es Aceptable.

RIESGO NO ACEPTABLE

RIESGO ACEPTABLE

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-13	Título: IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL (IPERC)

B. Tipo de Control

Una vez determinado el Potencial de riesgo debemos determinar los tipos de controles a establecer, los mismos son:

- **Fuente (F):** Controles aplicados sobre la Fuente que origina el Peligro o sobre los Procesos.
- **Entorno (E):** Controles aplicados en el Entorno o ambiente de trabajo.
- **Colaboradores (T):** Controles aplicados sobre los colaboradores.

Los controles pueden ser de un tipo o de los tres tipos dependiendo de la gravedad y complejidad del riesgo, dentro de cada tipo se ejemplifican en el siguiente cuadro:

TIPO DE CONTROL	CONTROLES	EJEMPLO
FUENTE (F)	Eliminación del peligro	Corte o bloqueo de las formas de energía, modificación de los procedimientos del proceso.
	Sustitución	Cambio de insumos, herramientas, etc.
	Protección física	Guardas de seguridad, entibado, apuntamiento, barandas, etc.
ENTORNO (E)	Uso de EPC	Líneas de vida, cubiertas, redes, etc.
	Colocación de señalización	Carteles de prohibición, cintas de advertencia, etc.
	Permiso de trabajo	Para todo trabajo de alto riesgo, donde la evaluación resulte como Riesgo "No aceptable"
	Supervisión constante	Se determinará si la supervisión es de Seguridad o de Producción
TRABAJADOR (T)	Capacitación o entrenamiento	Cursos específicos, charlas, entrenamientos y prácticas de seguridad
	Control de la exposición	Determinar el tiempo máximo permitido de exposición de un trabajador al riesgo
	Uso de EPP	Arnés de seguridad, respirador, etc.

C. Medidas de control

Se definen los controles operativos según el tipo de control "Fuente, Entorno y Trabajador", para cada uno de los peligros identificados, con los cuales garantizamos que el riesgo en cuestión se considera "Aceptable o No".

En la siguiente tabla se observa el nivel de riesgo y la descripción de las acciones a tomar:

	PONDERACIÓN	POTENCIAL DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
RIESGO NO ACEPTABLE	1 al 8	Alto	Se debe evaluar la implementación de controles para reducir la dependencia de la conducta humana y decisiones incorrectas durante la ejecución de la tarea. Se debe evaluar la aplicación de medidas de Eliminación, Sustitución y/o Ingeniería. Se debe asegurar que existe procedimientos aplicables (PETS).

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-13	Título: IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL (IPERC)

	9 al 15	Medio	Se debe evaluar la implementación de controles para reducir los valores de la consecuencia y/o la probabilidad del riesgo de la tarea para prevenir que se conviertan en riesgos altos. Se recomienda evaluar la implementación de medidas de Ingeniería. Se debe asegurar que existe procedimientos aplicables (PETS).
RIESGO ACEPTABLE	16 al 25	Bajo	Evaluar el establecimiento de controles a fin de mantener la condición de aceptabilidad en el tiempo y evitar que los riesgos de estas tareas puedan aumentar por ausencia de monitoreo o supervisión.

En función al potencial de riesgo determinado, se deberán detallar las medidas de control a ser aplicadas (jerarquía de control) para reducir o eliminar los riesgos en la forma más efectiva posible.

De acuerdo a ello para determinar los controles se debe tener en cuenta que estos servirán para mitigar los distintos niveles de riesgo, por lo tanto se deberán considerar desde los más efectivos (eliminación) hasta los menos efectivos (uso de EPP). La jerarquía de control describe en detalle cada uno de los grupos de control:

- Eliminación del peligro, con lo cual se elimina también el riesgo y la necesidad de medidas de control. Ejemplo: Cambio de maquinaria, equipo, herramientas o incluso los métodos de trabajo que permiten eliminar un peligro.
- Sustitución de materiales o procesos por otros con menor potencial de causar lesiones o enfermedades. Ejemplo: Reducción de la energía de los sistemas de trabajo (mecánica, eléctrica, potencial, etc.)
- Controles de Ingeniería, consistente en un cambio físico en las áreas, estructuras o procesos orientados a aislar el peligro y/o interrumpir el camino entre el peligro y las consecuencias de los riesgos asociados. Ejemplo: Aislamiento de la fuente, protecciones de maquinaria, guardas, insonorización, ventilación, etc. Dichos controles no deben afectar el diseño original.
- Controles administrativos, consistentes en procesos con el entrenamiento, los procedimientos y otros similares. Ejemplo: Políticas, reglamentos, estándares, entre otros documentos que complementan lo establecido en los procedimientos de las tareas. Se consideran también controles administrativos a los Permisos de Trabajo, Inspecciones, capacitación, entrenamiento, sensibilización, programas de mantenimiento, etc. Así como señalización y/o advertencias, tales como: Señales, alarmas, sirenas, luces o cualquier otro elemento que avise o indique la presencia de peligros y riesgos.
- Equipo de protección personal (EPP), considerada la última barrera pues actúa luego que el evento se ha producido y solo sirve para reducir las pérdidas. Ejemplo: EPP Básico o específico, dependiendo del tipo de tarea que se vaya a realizar.

Por otro lado, también se considerarán los controles mitigantes como aquellos que se activan luego del evento incidental con la finalidad de mitigar sus consecuencias, por ejemplo:

- Planes de respuesta a emergencias.
- Primeros Auxilios.
- Duchas, lavajos y/o antídotos.

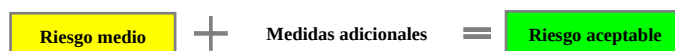
	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-13	Título: IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL (IPERC)

Nota 1: La jerarquía de los controles mencionados significa que se debe evaluar la aplicación en ese orden. Si la tarea sólo considera como control el uso de EPP, significa que el equipo evaluador está de acuerdo que los anteriores controles no son necesarios luego de su proceso de revisión.

Nota 2: Las tareas identificadas y evaluadas en dicho formato que hayan resultado con nivel de riesgo Alto o Medio, deben contar con un Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS) en el cual registrarán los peligros y riesgos de la tarea, así como los controles durante la ejecución.

D. Evaluación del Riesgo Residual

Si luego de haber determinado las medidas de control, el potencial de riesgo se clasifica como Riesgo No Aceptable (Medio), se implementarán medidas diferenciales de control sobre el riesgo residual, para reducir el riesgo a un nivel aceptable para la organización.



Se determinará medidas adicionales, realizando la evaluación respectiva considerando los controles operativos actuales, así como el comportamiento y capacidad física de las personas, para lo cual se considera los criterios de severidad y probabilidad.

5.2 Mapa de Riesgo

El mapa de riesgos es un plano de las condiciones de trabajo que identifica y localiza los peligros, es una de las herramientas necesarias para dar conocimiento al personal en forma gráfica los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes o enfermedades profesionales en el trabajo. De esta manera se ha sistematizado y adecuado para proporcionar el modo seguro de crear y mantener los ambientes y condiciones de trabajo, que contribuyan a la preservación de la salud de los colaboradores, así como el mejor desenvolvimiento de ellos en su correspondiente labor.

Para la elaboración del mapa de riesgos necesitamos dos herramientas fundamentales:

- IPERC Línea Base
- Plano del proyecto y/u Oficina

En base a los estudios IPERC de línea base se deberán elaborar los “Mapas de Riesgos” para cada área, (requerimiento especificado en la legislación vigente Art. 97 del D.S. N° 024-2016-EM y su modificatoria D.S. N° 023-2017- EM), los cuales estarán publicados para conocimiento del personal. Los Mapas de Riesgos serán actualizados de acuerdo a los resultados de cada revisión del IPERC línea base.

5.3 Actualización del IPERC

La revisión del IPERC línea base se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Revisión periódica anual del IPERC línea base existente en cada área (Art. 97- D.S. N°024-2016-EM y su modificatoria D.S. N° 023-2017-EM).
- Como resultado de la investigación de un accidente de trabajo, incidentes peligrosos o enfermedades ocupacionales.

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-13	Título: IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL (IPERC)

- Como resultado de las evaluaciones de los factores de riesgo físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.
- Los datos estadísticos recopilados producto de la vigilancia de salud de los colaboradores.
- Ante la implementación de cambios en los procesos, actividades, tareas, instalaciones, equipos, materiales, insumos, herramientas y ambientes de trabajo que afecten la seguridad y salud ocupacional de los colaboradores.
- El IPERC línea base anualmente será sometido a consulta ante los miembros del Comité Paritario de SST y será presentado por el Gerente de Programa de SST.

5.4 Comunicación del IPERC

Los peligros y riesgos identificados, así como los controles deben ser efectivamente comunicados a todos los colaboradores para asegurar su conocimiento y aplicación. Para tal efecto se tienen los siguientes mecanismos:

- Publicación de la Matriz IPERC.
- Publicación del Mapa de Riesgos.
- Distribución y capacitación en los PETS para los colaboradores que ejecutarán la tarea.
- Publicación de los PETS aplicables en el área de trabajo.

5.5 Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos de forma continua

Antes de iniciar una tarea para algún proyecto minero, se deberá realizar el IPERC-Continuo utilizando el formato SI-PR-13-FO-02 "*IPERC-Continuo*", teniendo en cuenta las consideraciones del presente procedimiento. En el caso que se deba realizar una tarea NO RUTINARIA, la cual no se encuentra considerada en el IPERC línea base, el responsable SSOMA, con apoyo del personal involucrado en la actividad elaborarán un Análisis de Trabajo Seguro (ATS), utilizando el formato SI-PR-13-FO-03 "*Análisis de Trabajo Seguro (ATS)*".

Del mismo modo, antes de iniciar una tarea para algún proyecto de industria, infraestructura o edificación se realizará un ATS, para ello utilizarán un medio de comunicación tecnológico o físico que no involucre la necesidad de agrupamiento del personal. Luego que los colaboradores involucrados revisen dicho documento procederán a la firma correspondiente en el formato físico cumpliendo con lo establecido en el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO COVID-19" respecto al Distanciamiento Social Obligatorio. El ATS deberá tener obligatoriamente la firma y validación del supervisor de trabajo y/o el responsable SSOMA.

6. RESPONSABILIDADES

6.1 Gerente de Operaciones / Residente de Proyecto

- Asegurar el desarrollo de los procesos de IPERC en sus proyectos, así como las revisiones requeridas especificadas en el presente procedimiento.
- Proveer los recursos necesarios para la implementación de las medidas de control resultantes de los estudios.

6.2 Coordinador SSOMA / Responsable SSOMA

- Implementar el presente procedimiento en la Oficina Principal y proyectos.
- Liderar la identificación y evaluación de riesgos que se lleven a cabo.

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-13	Título: IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL (IPERC)

- Verificar la implantación eficaz y oportuna de los controles establecidos en el IPERC Continuo y/o ATS antes del inicio de cada jornada laboral y/o actividad.
- Exhibir el Mapa de Riesgo en la Oficina Principal y proyectos.
- Mantener correctamente archivados y disponibles cuando se requieran, los registros originales firmados.

6.3 Jefe de Operación / Jefes de área / Capataces

- Participar activamente en la elaboración de todos los análisis y control de riesgos que se lleven a cabo de los procesos del proyecto, así como en la actualización.
- Exhibir la Identificación de Peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control dentro de la obra y en los frentes donde se desarrollen las actividades.
- Tener copia del análisis de riesgos de los procesos que lidera.
- Dar garantías para el cumplimiento de la implementación oportuna de las medidas de control establecidas como parte de los análisis de riesgos en sus áreas.
- Dar capacitación al personal a su cargo de los análisis de riesgos antes de comenzar un proceso.

6.4 Supervisor o Comité de Seguridad, Salud en el Trabajo

- Participar activamente en la elaboración/ aprobación de todos los análisis y control de riesgos que se lleven a cabo de los procesos del proyecto.

6.5 Colaboradores

- Cumplir con lo establecido en el presente procedimiento.

7. ADJUNTOS

- | | |
|---|----------------|
| • Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos | SI-PR-13-FO-01 |
| • IPERC Continuo | SI-PR-13-FO-02 |
| • ATS (Análisis de trabajo seguro) | SI-PR-13-FO-03 |
| • Posibles peligros y riesgos asociados a las tareas | SI-PR-13-AN-01 |